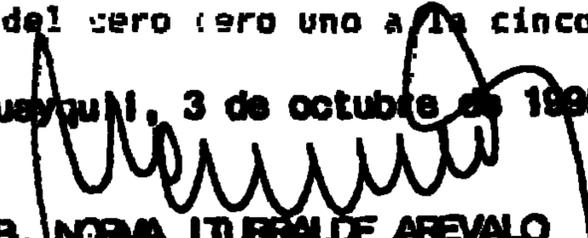


DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA AVILES & VELEZ "AVVE" LABORATORIOS DE ANALISIS DE ALIMENTOS S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía AVILES & VELEZ "AVVE" LABORATORIOS DE ANALISIS DE ALIMENTOS S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 12 de Julio de 1995, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado, Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1- 0005200 el 25 de agosto de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 4819 L.1 el 14 de septiembre de 1995
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparecieron al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Zeila Margot Vélez de Alban, en su calidad de Gerente General de la referida compañía; de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- **CAPITAL AUTORIZADO.**- El capital autorizado de la compañía será de DIEZ MILLONES DE SUCRES.
- 4.- **CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 5.- **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de S/.3'000.000,00, con lo cual queda elevado a la suma de S/.5'000.000,00.
- 6.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 100%.
- 7.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforman los Artículos Quinto y Sexto del estatuto social, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES 00/100 SUCRES (S/ 10'000.000,00) dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres (S/ 1.000,00) cada una, numeradas del cero cero uno a la diez mil..." "ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la cinco mil...."

GE/LVC

Guayaquil, 3 de octubre de 1995


AB. NORMA ITURRALDE AREVALO
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)